



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 403 -2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

BARRANCA, 29 DE SETIEMBRE DE 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, don **ALONSO CUETO CABALLERO**, escritor, periodista y profesor universitario, ha publicado novelas de diferentes estilos, desde el género negro a la novela de sentimientos. Su Obra puede clasificarse dentro de la corriente realista peruana y su narrativa ha sido traducida a diversos idiomas y llevados al cine.

Que, don **ALONSO CUETO CABALLERO**, es un gran intelectual peruano, y entre sus obras destacan "**La Hora Azul**", que ganó el Premio Herralde, y el "**Susurro de la mujer ballena**", finalista del Planeta- Casa de América. Algunos de sus obras han sido traducidos, particularmente al alemán, chino, mandarín, coreano, francés, griego, holandés, polaco, ruso, serbio, narraciones cuyas verdidas al inglés y rumano han ganado premios. Que, por su aporte auténtico, meritorio y encomiable con un afán desinteresado y constante por y para el desarrollo de la cultura, que se traslucen en su brillante trayectoria profesional, y por los méritos obtenidos, habiendo demostrado tener la visión, la pasión y las habilidades necesarias e innatas de un artista nacional, para quien es necesario brindar un merecido reconocimiento como visitante ilustre.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del desarrollo de la nación, y en el presente caso de la cultura.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER como VISITANTE ILUSTRE, y OTORGAR LA MEDALLA CIVICA DE LA CIUDAD DE BARRANCA, al artista y escritor don ALONSO CUETO CABALLERO, por su aporte auténtico, meritorio y encomiable con un afán desinteresado y constante por y para el desarrollo de la cultura, que se traslucen en su proficua trayectoria a favor de la cultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

Karin Carla Parhuapoma Rojas
Ejecutiva General

17 OCT 2016
Barranca, de 2016